

Finca objeto de subasta

Urbana.—Piso tercero, letra D, destinado a vivienda, situado en la segunda planta alta del edificio en Pontevedra, calle Ernesto Caballero, número 4. Distribuido en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos baños y cocina; ocupa una superficie útil de 98 metros 45 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de la escalera y piso letra C de la misma planta; derecha, entrando, en él, piso letra B de la misma planta y patio de luces lateral; izquierda, patio de luces y de don Manuel Barros Barreiro, y fondo, de don Antonio Prado Cortizo. Su cuota 4,46 por 100. Es la vivienda número 19 de la finca número 35.793, al folio 119 vuelto del libro 378 de Pontevedra, tomo 867 del archivo.

Dado en Pontevedra a 29 de enero de 1999.—La Secretaria, Concepción Albés Blanco.—15.470.

PUERTOLLANO

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de juicio de menor cuantía número 336/1998, seguidos a instancias del Procurador don Alberto Rodrigo González, en nombre de «Labubilla, Sociedad Anónima», contra doña Elvira Díaz del Castillo Moyo, don Luis y doña Elvira Arias Díaz del Castillo, don Juan Lozano García, don Fernando Rodríguez Coronel, don Antonio Martín Lozano, don Eladio Manuel Mancebo de la Calle, don Valentín González Cárdenas y don Alfonso de Cárdenas Morillo, se ha dictado la resolución, con el siguiente particular:

«En cuanto a lo solicitado por la parte actora, y dado el paradero desconocido del resto de los codemandados, empláceseles en legal forma y, en su caso, a sus causahabientes, para que, si les conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado, librándose los correspondientes despachos, que serán entregados a la parte actora, para que cuide de su diligenciado y reporte.»

Y como consecuencia del ingnorado paradero de don Juan Lozano García, don Fernando Rodríguez Coronel, don Antonio Martín Lozano, don Eladio Manuel Mancebo de la Calle, don Valentín González Cárdenas y don Alfonso de Cárdenas Morillo, o sus respectivos causahabientes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Puertollano a 18 de marzo de 1999.—La Secretaria judicial.—15.284.

REUS

Edicto

Don José Miguel Latorre Cusido, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Reus,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 218/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Compañía Telefónica Tarragona, Sociedad Limitada», don Joaquín Muñoz Pinos, doña María Dolores Pinos Miranda y doña Pilar Prats Burjales, sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de junio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4188000017021893, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de julio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de septiembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Bien que se saca a subasta

Vivienda sita en Reus, calle Joan Bertrán, 21, 5.º, 4.ª Inscrita al tomo 973, folio 166, libro 804, número 31.717. Valorada en 9.800.000 pesetas.

Dado en Reus a 30 de marzo de 1999.—El Secretario judicial.—15.491.

SALAMANCA

Edicto

Doña María Luisa Marro Rodríguez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Salamanca,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España de Inversiones, contra don Manuel Santos Benito y doña Teresa Hernández Herrero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de mayo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3695-0000-17-0001-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de junio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de julio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subastas y su valor

1. Local de negocio sito en la planta baja de la casa sita en Salamanca, en la calle Miñagustín, números 5, 7 y 9. Ocupa una superficie aproximada de 20 metros cuadrados. Linda: Por el frente, con dicha calle por la que tiene su entrada; por la derecha, mirando desde la misma, con finca de don José Astudillo; por la izquierda, con local descrito en el número anterior de don Manuel Santos Benito, y por el fondo con don Juan Fernández del Campo y otros. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Salamanca, inscripción primera, al folio 173, del libro 67-2.ª, tomo 2.517, finca 4.531. Tasada en 2.500.000 pesetas.

2. Trozo de terreno de secano en el término municipal de Ledesma, Salamanca, procedente de la finca Frades de Santa María. Linda: Al norte, con porción segregada; sur, carretera de Salamanca-Ledesma; este, finca denominada Frades el Viejo de don Víctor López Chávez, y el camino de Cuadrilleros por medio, y oeste, con dicha porción segregada y denominada finca Frades el Nuevo. Tiene una superficie aproximada de 45 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ledesma al folio 30, del tomo 1.046, libro 41 de Ledesma, finca número 3.851. Tasada en 27.000.000 de pesetas.

Dado en Salamanca a 25 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, María Luisa Marro Rodríguez.—El Secretario.—15.476.

SANTANDER

Edicto

Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 544/1991, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancias del Procurador don Fernando García Viñuela, en representación de don Dionisio García Díaz, contra don Antonio Salas López, con domicilio en Río de la Pila, 31, de Santander, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado.